



ACUERDO DE CONCEJO

N° 034-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 22 de enero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Raúl DE LA CRUZ HUAMÁN; El Acuerdo N° 19 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2016-MDPB, de fecha 21.01.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido verbal el Regidor Raúl DE LA CRUZ HUAMÁN, solicitó cursar oficio a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, con la finalidad de conocer el estado situacional actual de la elaboración del Estudio de Pre Inversión: MEJORAMIENTO DE LAS CARRILTERAS DE LAS CUENCAS DEL ALTO PICHIS, TRAMOS: CUMBRE SAN MATÍAS SAN CARLOS - SAN ROQUE SHIMAKI, CUMBRE SAN MATÍAS - SANTO DOMINGO DE KOKARI (RÍO CRISTAL), LA UNIÓN (CUMBRE SERNANP) - VALLE NAZARATEGUI, BELHO HORIZONTE - NUEVA COLONIA, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 21.01.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se:

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR al titular del pliego, Carlos Enrique AGUIRRE MENDOZA, emitir oficio a la Municipalidad Provincial de Oxapampa a fin de que informen sobre el estado situacional actual de la elaboración del Estudio de Pre Inversión: CUMBRE SAN MATÍAS SAN CARLOS - SAN ROQUE SHIMAKI, CUMBRE SAN MATÍAS - SANTO DOMINGO DE KOKARI (RÍO CRISTAL), LA UNIÓN (CUMBRE SERNANP) - VALLE NAZARATEGUI, BELHO HORIZONTE - NUEVA COLONIA, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



ALCALDE
CARLOS ENRIQUE AGUIRRE MENDOZA
5/1/2016

CEAM/GM
1005/02
DISTRIBUCIÓN A
CC: IMAGEN/ARCHIVO